III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1284 *Dirección General de Ganadería.- Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se modifica el prototipo racial del perro Pastor Garafiano.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo (BOE nº 142, de 14.6.2001), modificado por el Real Decreto 1557/2005, de 23 de diciembre (BOE nº 110, de 12.1.2006), regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura, recogiéndose en su anexo, entre otras, la raza canina "Pastor Garafiano" regulándose su prototipo racial, actualmente en vigor.

Segundo.- Mediante anuncio de 28 de julio de 2003, se da publicidad a la Orden de 28 de julio de 2003, por la que se otorga el reconocimiento oficial de determinadas organizaciones o asociaciones de criadores de raza pura (BOC nº 153, de 8.8.2003), a la asociación "Asociación Española del Pastor Garafiano", CIF G38504833, para llevar los registros genealógicos de la raza "Pastor Garafiano", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, anteriormente mencionado.

Tercero.- La "Asociación Española del Pastor Garafiano" ha presentado solicitud de modificación del prototipo racial del Pastor Garafiano. Argumentan dicha solicitud en que los perros que se están premiando en certámenes se alejan de la funcionalidad para la que fueron seleccionados por parte de los cabreros durante siglos. Muchos animales galardonados tienen un tamaño y un peso que difícilmente les permitirían moverse con los rebaños por las cumbres de la isla de La Palma. Como ocurre en todos los programas de selección, los primeros estándares de las razas se mueven dentro de un rango más amplio, al objeto de aumentar la población para seleccionar posteriormente. Toda vez que la población ha aumentado, la "Asociación Española del Pastor Garafiano" ha decidido acomodarse a los aspectos más funcionales de la raza, facilitando la labor de los jueces y evaluadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La disposición transitoria tercera del Real Decreto 1557/2005, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, que regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura, establece que hasta tanto se regule por la comunidad autónoma competente en cada caso, los prototipos raciales de las razas caninas españolas, mantendrán su vigencia los contenidos en el anexo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, en su redacción anterior a la entrada en vigor de este Real Decreto.

Segundo.- Es competente el Director General de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para acometer la modificación del prototipo racial del Pastor Garafiano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.A).j) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio, modificado por el Decreto 24/2020, de 11 de marzo, en relación con los artículos 3.2 y 8 del citado Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el prototipo racial del Pastor Garafiano que figura en el anexo del Real Decreto 1557/2005, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, que regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura (BOE nº 110, de 12.1.2006), que queda redactado en los términos que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 31 de marzo de 2022.- El Director General de Ganadería, Taishet Fuentes Gutiérrez.

ANEXO

I. Breve resumen histórico.

El aislamiento que ha padecido la isla de La Palma con una extensión de 706 km^2 y una población que no supera hoy en día los 80.000 habitantes ha sido el motivo principal de la conservación de esta raza canina. El nombre de Pastor Garafiano viene dado por la villa de Garafía, comarca principalmente ganadera, situada al noroeste de la isla y donde abundaban estos perros, debido al aislamiento de las comunicaciones inexistentes, salvo a pie, a caballo o en barco.

Esta incomunicación hasta hace bien poco, permitió encontrar un gran número de ejemplares con gran pureza, de la cual partió la raza que existe hoy en día.

II. Apariencia general.

Lupoide, mediolíneo o moderadamente longilíneo, eumétrico, de tamaño mediano, grupa ligeramente más alta que la cruz, cuello más bien corto y cabeza pequeña con relación al cuerpo. Carácter dócil, seguro de sí mismo. Suele recibir a los extraños con una actitud típica: ladridos sueltos, al tiempo que pliega las orejas, mueve la cola y gira ligeramente la cabeza mostrando la comisura de los labios. De apariencia tranquila y reposada, se muestra muy activo cuando está trabajando. La aptitud fundamental es el pastoreo, aunque asimila cualquier tipo de adiestramiento, incluso guarda. Constituye un adecuado perro de compañía.

Utilización.- Es en el cuidado de los rebaños, donde se muestra la verdadera esencia de esta raza, pues no solo hace lo que le indica el pastor sino que en muchos casos es capaz de tomar decisiones propias, dirigiendo el rebaño con notable facilidad.

III. Cabeza.

Prácticamente dolicocéfalo. Cabeza de forma cónica, pequeña en relación con el cuerpo. Proporción anchura de cráneo/longitud total de la cabeza es de 4:6. La proporción hocico/cráneo es 4:6. Ejes cráneofaciales paralelos con ligera divergencia.

a) Frente: ligeramente abombada, lo que resalta por la implantación algo trasera y separada de las orejas.

b) Orejas: pueden presentarse enhiestas o con tendencia a partir la punta hacia delante. Nunca partidas desde la base. Pequeñas en relación a la cabeza, de inserción media e implantación trasera. Tienen tendencia a mantenerlas plegadas ante algunos estímulos mostrando su cara interior.

c) Trufa: siempre negra.

d) Ojos: oblicuos, de color miel en distintas tonalidades y algo próximos. Mirada inteligente y atenta.

e) Párpados: pigmentados, de contorno elipsoide, órbitas poco sobresalientes y cuencas adelgazándose gradualmente hasta la trufa.

f) Mejillas: de tamaño mediano, pobladas de pelos.

g) Labios: bien cerrados, breves, recogidos y muy pigmentados.

h) Mentón: muy poco aparente.

i) Boca: dentición debe ser completa, la inexistencia de alguna pieza se considera falta. La mordida es en tijera.

j) Nuca: poco marcada.

k) Stop: suave y poco pronunciado.

l) Hocico: corto en relación al cráneo.

IV. Cuello.

Corto, con el borde superior bien musculado. Muy poblado de pelo en su totalidad, especialmente en la garganta. No presenta papada.

V. Tronco.

Diámetro dorso-esternal amplio, con costillares algo arqueados y gran capacidad torácica.

a) Cruz: musculosa, en un plano ligeramente inferior al de la grupa, provocando una línea dorso-lumbar recta y levemente ascendente hacia la zona sacra. Diferencia entre cruz y grupa de máximo 3 cm.

b) Lomo: bien musculado aunque ligeramente estrecho. La punta del anca, al igual que la de la nalga, no sobresale excesivamente, conformando una cadera de contorno suave.

c) Flancos: cortos, ligeramente musculados y bien marcados, presentando un vientre recogido, que hace que la ingle sea profunda.

VI. Cola.

Muy poblada, en sable o ligeramente enroscada, pero nunca sobre el lomo. Su longitud puede llegar o rebasar ligeramente el corvejón. Inserción en continuidad con el tronco.

VII. Extremidades.

Extremidades anteriores.

a) Apariencia general: espalda larga y musculosa, al igual que el brazo.

b) Brazo: oblicuo.

c) Articulaciones del hombro y del codo: muy fuertes.

d) Antebrazo: perpendicular al suelo.

e) Carpo: sigue la línea vertical del antebrazo.

f) Metacarpo: inclinado hacia delante.

g) Mano: ovalada, de dedos apretados y uñas fuertes, curvadas y pigmentadas, al igual que las almohadillas plantares. Carece de espolones.

Extremidades posteriores.

a) Muslo: ancho y bien musculado. Nalga algo convexa.

b) Rodilla: situada en la línea imaginaria que une la punta del anca verticalmente con el suelo.

c) Pierna: larga y musculosa. Corvejón ancho y tenso.

d) Metatarso: robusto, enjuto y perfectamente aplomado.

e) Pie: "pie de liebre". Puede presentar o no espolones.

VIII. Pelo.

Abundante, más o menos largo, de textura suave en unos casos y algo áspero en otros, acumulado principalmente en la base de las orejas, cuello, faldones, cola, arista posterior de las patas delanteras y entre los dedos. Liso en el hocico, frente, parte anterior de las patas delanteras y en las traseras, del corvejón hacia abajo.

IX. Color.

Capa leonada o alobada, en sus diferentes matices. Excepcionalmente se puede presentar algún ejemplar melánico. Los cachorros nacen pardos, color que cambia al llegar a adultos, y en algunos aparecen pelos o pequeñas manchas blancas en el pecho, dedos o punta de la cola que suelen desaparecer al crecer. Existen ejemplares denominados "grajos" cuyo manto suele ser negro y con ligeros matices leonados en patas, mejillas y zona perianal.

X. Tamaño y peso.

Altura a la cruz:

Machos: 54 a 60 cm.
Hembras: 50 a 56 cm.

Con una tolerancia de más menos 2 cm para ejemplares de excelentes proporciones, tipicidad y carentes de faltas.

Se consideran recomendables las alzadas intermedias.

Peso:

Machos: 24 a 31 Kg.
Hembras: 18 a 25 Kg.

FALTAS.

Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de esta se considera al grado de la desviación al estándar.

FALTAS GRAVES

• Cabeza que no cumpla la proporción establecida.
• Líneas cráneo-faciales muy convergentes (Stop excesivo o muy pronunciado).
• Igual altura grupa cruz.
• Dorso nasal encarpado.
• Angulaciones muy escasas o excesivas.
• Aplomos incorrectos.
• Inserción de cola alta.
• Aspecto pesado.
• Cola enroscada reposando sobre el lomo o enroscada.
• Ausencia de algún premolar.
• Orejas de implantación muy altas y juntas que desvirtúen la expresión.
• Unido de corvejones.
• Excesiva timidez.
• Exceso de color blanco en pecho y patas.

FALTAS DESCALIFICANTES.

• Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento debe ser descalificado.
• Carácter desequilibrado, agresividad o extrema timidez.
• Orejas partidas desde la base.
• Despigmentación total o parcial de la trufa.
• Enognatismo o prognatismo en cualquier grado.
• Grupa más baja que la cruz, línea dorsal descendente.
• Ojos azules o con diferencia tonal.
• Cola amputada.
• Ejemplares monórquidos y criptórquidos.